

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Undécima Reunión del Comité de Expertos
25 al 29 de junio de 2007
Washington D.C.

INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CICC EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Art. 31 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 31 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la República Argentina informa sobre las medidas adoptadas con el fin de avanzar en la implementación de la CICC.

A. DISPOSICIONES ANALIZADAS EN LA PRIMERA RONDA:

ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

1. Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En concordancia con esta recomendación, la Oficina Anticorrupción (OA) ha continuado con la ejecución del **Plan Provincias y Municipios**, detallado en previos informes de avance, que propone difundir las disposiciones de la CICC e impulsar la implementación de políticas de transparencia y medidas de control de corrupción en las Provincias y Municipios de todo el país.¹ Este Plan se basa en la ejecución de cuatro fases orientadas a la instalación de dichas políticas: Instalación y difusión; Diagnóstico; Seminarios Validación de Hallazgos y Asistencia Técnica.

En el período al que se refiere este informe se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Finalización del Informe de Diagnóstico en el Municipio de la Ciudad de Córdoba, confeccionado por la Universidad Nacional de Córdoba
- Firma de convenio de Cooperación y asistencia Técnica y Seminario de Difusión de Herramientas de Transparencia con el Municipio de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires.
- Seminario de Difusión y Capacitación sobre herramientas de transparencia para el departamento de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Santa fé (Central Norte y central sur) con un total de 75 asistentes

¹ ver Informe de Gestión Anual 2006 de la Oficina Anticorrupción, www.anticorrupcion.jus.gov.ar/gestion.asp

- Inicio del proceso de confección del Informe de Diagnóstico del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), con sede en la Provincia de Mendoza por parte de la Universidad Nacional de Cuyo.

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento

1.1.1 Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública.

CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

A nivel federal, la República Argentina ha considerado y adoptado medidas para establecer, mantener y fortalecer normas de conducta con respecto a la prevención de conflictos de intereses y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento. Dichas medidas incluyen la “Ley de Ética Pública”, Ley No. 25.188, y su reglamentación, en el marco de la administración pública nacional, así como el establecimiento de la Oficina Anticorrupción y los resultados obtenidos por dicha Oficina. Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas² se encuentran en los cuadros que siguen:

CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS (Datos Enero/ Diciembre 2006)

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	15	3	7	2		3
Denuncia	12	1	8	2		1
UDJ *	11	1	5	2		3
Total	38	5	20	6		7

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

² Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar

UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

CONFLICTOS DE INTERESES EN TRAMITE (Datos Enero/ Diciembre 2006)

Origen	Totales
Consulta	8
Denuncia	12
UDJ *	5
Total	25

INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS

Datos Enero/ Diciembre 2006

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	8	3	3	2
UDJ *	38		26	12
Consulta	23	9	10	4
Denuncia	12	4	4	4
Den.Anónima	7	2	3	2
Total	88	18	46	24

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

Detectada: Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

INCOMPATIBILIDADES EN TRAMITE

Datos Enero/ Diciembre 2006

Origen	Totales
UDJ *	6
Denuncia	32
Den.Anónima	20
Consulta	5
Total	63

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

1.3.1 Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

A. Distribución de expedientes según su estado de trámite:

En el 2006, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 6.101. De éstas, 688 fueron abiertas entre enero y diciembre del mencionado año.

De las actuaciones iniciadas entre enero y diciembre de 2006 (688 carpetas):

- Se efectuaron 61 denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción o delitos de otro tipo (De estas 61 denuncias, sólo 33 se referían a hechos encuadrados en la competencia o criterios de significación de la OA).
- 81 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 100 investigaciones fueron archivadas o desestimadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.
- Se abrieron 87 investigaciones preliminares (35 más que en el año 2005)
- Finalmente, 359 carpetas se encuentran pendientes.

B. Derivaciones a la justicia

Durante el año 2006, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 119 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico. Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba e interviniendo en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción. En el caso de las denuncias, si bien se trata de hechos de competencia de la Oficina, ésta pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

C. Origen de las denuncias

En el año 2006 se produjo un importante incremento en la proporción de carpetas iniciadas de oficio, es decir, por propia iniciativa de la Oficina Anticorrupción (sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

D. Tipo de denuncia

Durante el año 2006 se incrementó cinco puntos la proporción de denunciantes anónimos, con relación al valor del año 2005 (43% frente a 38%), pero debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que se advierte desde hace algunos años: 360 en el 2004, 269 en el 2005 y 187 en el 2006).

E. Control de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones. Durante el año 2006, la UDJ remitió a la DIOA 251 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

Impulso de las investigaciones preliminares en trámite por ante la Oficina Anticorrupción

Durante el año 2006 se han formulado 5 querellas, 60 denuncias penales por hechos de competencia de la OA, se remitieron 54 denuncias a la justicia (ya sea por incompetencia o por no encuadrar los hechos investigados en los criterios de significación económica, social o institucional), y 149 a organismos públicos por tratarse de meras irregularidades administrativas.

En este período, la OA resolvió aproximadamente un 50 % del total de actuaciones pendientes iniciadas en el período 1999-2005, lo que implica una elevada tasa de resolución de causas en trámite.

Durante el año 2006, la OA se presentó como querellante en 5 nuevas causas.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACION DE INGRESOS ACTIVOS Y PASIVOS (ARTICULO III, PARRAFO 4, DE LA CONVENCION)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda

2.1 Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

Durante el año 2006 se interactuó con 182 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

Obligaciones de presentación

Las obligaciones de presentación correspondientes a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre enero y diciembre de 2006 y a las actualizaciones Año 2005 son:

INICIALES	BAJAS	ANUALES 2005	TOTAL
2.749	2.115	29.180	34.044

Respecto de las “iniciales” y “bajas” -con plazo de presentación y remisión de la información de cumplimiento a la Oficina con vencimiento al 31/12/2006- el cumplimiento es del 90% y, en cuanto a las actualizaciones anuales del 2005, el cumplimiento es del 99%.

Control de Declaraciones Juradas: A la fecha de elaboración de este informe, en el año 2006 la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas había realizado el control de 4.100 declaraciones juradas (1.441 cuya custodia y conservación corresponde a la Oficina Anticorrupción, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallado en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N°1000/00 y las restantes

seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados y según porcentajes de incrementos patrimoniales).-

Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones: Durante el 2006, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) 12 informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas: Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 480 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 428 corresponden a medios periodísticos y las restantes a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas.

Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

Durante el año 2006 continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, corresponde hacer referencia a los siguientes Proyectos:

Modificación del aplicativo OANET

A partir de la experiencia adquirida durante los seis años de la utilización del aplicativo OANET (para la presentación de DDJJ de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional), se modificó el aplicativo informático desarrollado para el llenado y envío de la declaración jurada a través de la Internet. Con estas modificaciones se contará con mayor información relevante en el proceso de control. Asimismo se ha apuntado a facilitar el llenado por parte de los funcionarios.

Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Con motivo de lo dispuesto por la Comunicación "A" 4353, punto 1.3.4.3 -Normas sobre "Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas"- que establece que las entidades financieras y cambiarias deberán extremar los recaudos respecto de las operaciones que realicen las personas que cumplan las funciones o cargos enumerados en el artículo 5º de la Ley N° 25.188, el Banco Central de la República Argentina solicitó a esta Oficina la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del citado artículo.

Para dar respuesta a esta solicitud, se trabajó con la Dirección de Gestión Informática de este Ministerio en la preparación de las respectivas nóminas. La primera nómina correspondiente a la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados al 15/07/2006 ya fue entregada al Banco, actualizándose trimestralmente dicha información con las altas y bajas producidas en el período.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCION (ARTICULO III, PARRAFO 11)

La República Argentina, en el orden federal, ha considerado y adoptado medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción

4.1 Mecanismos para el Acceso a la Información

4.1.1 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública

IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción como Unidad de Enlace para la implementación del Decreto N° 1172/03

A efectos de una dinámica instrumentación del Decreto 1172/03, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia – como autoridad de aplicación del Decreto – ha impulsado la constitución de una red integrada por funcionarios de diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional, cuya función consiste en promover la aplicación de las herramientas del Decreto en todas las áreas de su jurisdicción. El Director de Planificación de Políticas de Transparencia fue designado como Enlace para la Implementación del Decreto 1172/03 en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, razón por la cual, desde la DPPT, se han llevado a cabo una serie de actividades para dar cumplimiento a los Reglamentos sobre publicidad de la gestión de intereses y acceso a la información en esta jurisdicción.

Gestión de Intereses: Actualización permanente del universo de funcionarios obligados a registrar audiencias de Gestión de Intereses.

Durante el 2006, la función de la DPPT ha sido contactar a los funcionarios que fueron cubriendo distintas vacantes a lo largo del año, tanto por reemplazo de sus predecesores como por creación de nuevos cargos, y coordinar su inclusión al sistema unificado de registro de audiencias de gestión de intereses.

Acceso a la Información: Sistema de Atención e Información al Público (SIAP).

Dentro del sistema informático (denominado “SIAP”) que posee el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para atender diversos asuntos planteados por el público (reclamos, denuncias, sugerencias, etc.), se generó un “asunto SIAP” específico: “Decreto 1172/03 – Acceso a la Información”, para canalizar y llevar un adecuado seguimiento y control de todas las solicitudes de información efectuadas, en los términos del RGAIP, a las distintas reparticiones de este Ministerio.

Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción.

Del universo de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante el período informado, doce (12) estuvieron dirigidas a la Oficina Anticorrupción. A su vez, dos (2) de éstas fueron respondidas por el Fiscal de Control Administrativo, tres (3) por el Director de Investigaciones, y siete (7) por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia.

5. ASISTENCIA Y COOPERACION (ARTICULO XIV)

La República Argentina ha adoptado medidas en materia de asistencia recíproca y cooperación técnica mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV de la Convención.

5.1. Determinar aquellas áreas específicas en las cuales la República Argentina pueda necesitar o podría útilmente recibir cooperación técnica mutua para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción; y con base en dicho análisis, diseñar e implementar una estrategia integral que le permita a dicho país acudir a otros Estados parte y no parte de la Convención y a las instituciones o agencias financieras comprometidas en la cooperación internacional en procura de la cooperación técnica que haya determinado que necesita.

ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Por Decreto 466/2007 del 02/05/07 la Oficina Anticorrupción tiene entre sus objetivos el de “*velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional*”. Es por esto que la OA, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “*encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759*”. En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: “*Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción*”. (Buenos Aires, Oficina Anticorrupción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, octubre de 2004), accesible en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”, el cual acaba de ser reeditado en el mes de enero de 2007.

Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC):

MESICIC – Segunda Ronda de Análisis de los Estados Parte

El 17 de julio de 2006 la Oficina Anticorrupción envió a la OEA la respuesta oficial del Estado Argentino al Cuestionario del Mecanismo de Seguimiento de la CICC, y durante la 10ma. Reunión del Comité de Expertos del MESICIC se aprobó el informe país de la República Argentina en el marco de la 2da. Ronda. Ambos documentos se encuentran publicados en el sitio web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar).

Publicación de las Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones del Mesicic

En diciembre de 2006 se publicaron 6.000 ejemplares de las “Bases para un Proyecto de Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción a la República Argentina”. Dicho material fue entregado en la Reunión de Expertos del MESICIC (Washington, diciembre de 2006), y en los seminarios, jornadas y eventos realizados por la Oficina.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas que, en pro de la transparencia, desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003. La OA también ha tenido una intensa participación en la promoción y realización de las reuniones de trabajo previas a la Conferencia de Estados Parte que tuvo lugar en Jordania entre el 10 y el 14 de diciembre de 2006, en la cual, entre otras cuestiones, se analizan las distintas alternativas para efectuar un seguimiento de la aplicación de la Convención (incorporada a nuestro derecho interno por Ley 26.097) en los Estados firmantes. La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “ONU”.

Asimismo en el mes de junio de 2007, la Oficina Anticorrupción ha formado parte Reunión preparatoria del Programa Piloto de Mecanismo de Evaluación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción llevadas a cabo en Montevideo y en Viena.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES ANTICORRUPCIÓN (IAACA)

Entre el 23 y el 26 de octubre de 2006, se desarrolló en Beijing, China, el primer encuentro de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción. En ese marco, el titular de la Oficina Anticorrupción, Abel Fleitas Ortiz de Rozas, fue elegido, por unanimidad, como miembro del Comité Ejecutivo de la asociación, integrado además por representantes de China, Sudáfrica, Francia, Rumania, Nueva Zelandia, Malasia, India y el Reino Unido.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

La Oficina Anticorrupción participó en la reunión del Grupo de Trabajo que realiza el seguimiento de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprob. por ley 25.319), en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), como así también en el curso de capacitación de evaluadores, que habrán de participar en los procesos de estudio y análisis del grado de implementación de las exigencias contenidas en dicha Convención por parte de los respectivos Estados miembros.

- **Conferencia sobre Detección, Investigación y Persecución del Soborno**

Los días 27 y 28 de septiembre de 2006 se realizó en Santiago de Chile un importante evento anticorrupción organizado por la División Anticorrupción de la OCDE, en cooperación con el Gobierno de Chile. La Oficina Anticorrupción participó en la mencionada reunión, a través de un representante de la Dirección de Investigaciones quien expuso -junto con representantes de Brasil, México y Chile-, sobre cuestiones vinculadas al funcionamiento de la Oficina y distintos aspectos sobre el soborno.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

En el último Plenario del GAFI del año 2006 (celebrado en el mes de octubre en Vancouver, Canadá), nuestro país resaltó la creación de una Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Asimismo, se destacó la creación de las denominadas Unidades de Transparencia Comercial en el ámbito de la Aduana.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN AMÉRICA DEL SUR – GAFISUD

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Funcionarios de la OA integraron la delegación de la Argentina que participo los días 17 al 21 de julio de 2006 en el XIII Plenario de Representantes de GAFISUD, en Brasilia donde se analizaron las Evaluaciones Mutuas de la Republica de Bolivia y de la República Oriental del Uruguay. La OA también formó parte de la delegación argentina ante el XIV Pleno de Representantes de GAFISUD que se celebró en Buenos Aires entre los días 11 a 15 de diciembre de 2006.

COOPERACIÓN CON GOBIERNOS EXTRANJEROS

La Oficina Anticorrupción ha realizado numerosos contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar, e ingresar en “informes de gestión”, así como también en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

PARTICIPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE OTRAS CONFERENCIAS, JORNADAS Y ENCUENTROS INTERNACIONALES

- Tercer Seminario Informal sobre Recupero de Activos Ilícitos de Personas Políticamente Expuestas, celebrado en la ciudad de Lausanne, Suiza, entre los días 1 y 3 de octubre de 2006
- Seminario "Decomiso de Activos y Bienes Originados en Actos de Corrupción", celebrado en Miami, del 2 al 5 de mayo de 2006, que fuera organizado por la OEA, el BID y el Departamento de Estado de EEUU.
- XII Conferencia Internacional Anticorrupción de Transparencia Internacional, noviembre de 2006
- XI Congreso Internacional del CLAD, llevado a cabo en la ciudad de Guatemala en noviembre de 2006.
- Seminario de Capacitación para Funcionarios de la Oficina Anticorrupción de Bolivia, financiado por el Banco Mundial (4, 5 y 6 de julio de 2006)
- Seminario Anticorrupción realizado conjuntamente por la OA y la Embajada de Francia (8 y 9 de noviembre de 2006)

B. DISPOSICIONES ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA:

En esta sección nos referiremos a la implementación de las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento (MESICIC) de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción que fueron seleccionadas por el Comité de Expertos para la Segunda Ronda de Análisis. Dichas disposiciones son las siguientes: Artículo III, Párrafos 5 y 8; y Artículo VI.

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

1.1.1 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Nacional.

Entre las medidas preventivas que la “Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)” recomienda adoptar, figura la de establecer instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades, capacitándolos para su uso efectivo, promoviendo la toma de conciencia sobre el rol crucial que ellos desempeñan en la lucha contra la corrupción y, por ende, en la construcción de una sociedad más justa.

La gran cantidad de funcionarios trabajando en organismos de la Administración Pública Nacional (APN) y la dispersión geográfica de muchos de ellos, constituyen algunos de los principales obstáculos para capacitarlos en estas normas y herramientas a costos razonables y dentro de los presupuestos asignados para tales actividades. De ahí surge la necesidad y la posibilidad de utilizar herramientas del Gobierno Electrónico para superar los obstáculos mencionados. El *e-learning* – o educación a distancia a través de computadoras y redes – ha introducido un nuevo paradigma en los sistemas educativos.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción (OA) se propuso desarrollar una plataforma de *e-learning* para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la APN, contando para esto con el financiamiento de la Embajada Británica y el PNUD en el marco de un Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la oficina.

Así, se creó el "Sistema de Capacitación a Distancia" (el "Sistema de Capacitación en Ética Pública" o "SICEP") que en base a la selección de algunas instituciones públicas, lleva adelante pruebas piloto de la construcción y realización de un curso a distancia. Entre las instituciones elegidas se encuentran PAMI y AFIP.

Formación Ética para Prevenir la Corrupción

En el marco de este mismo Proyecto, la OA ha desarrollado actividades y programas dirigidos a la comunidad, con el objeto de promover la incorporación de valores éticos y comprometer a los ciudadanos en la lucha contra la corrupción.

Entre las acciones encaradas, podemos destacar las siguientes:

Educación en valores: la oficina han desarrollado un programa con el objeto de elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, a fin de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes. En el transcurso de 2007, se concluyó el diagnóstico cuali-cuantitativo acerca de las ideas que sobre corrupción tienen los estudiantes secundarios, sobre cuya base se están diseñando las herramientas pedagógicas destinadas a capacitar a los docentes que desarrollarán los contenidos curriculares correspondientes.

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

1.2.1 Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Nacional.

COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de la OA brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

Durante el Transcurso del primer semestre del año 2007, se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos, como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas de este período son:

Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas”, con fondos aportados por la Embajada Británica y el PNUD, así como recursos aportados por el Tesoro. Este proyecto tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las políticas preventivas de la Oficina. Este Mapa se constituye en una herramienta innovadora en materia de análisis y diagnóstico de problemas de corrupción y de falta de transparencia, ya que se han utilizado principalmente fuentes de datos verificables. De este Mapa saldrá un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la transparencia en las políticas en materia de contrataciones de bienes y servicios.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN

La Oficina Anticorrupción, gracias a su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, genera transparencia de gestión e importantes ahorros para el tesoro público y, por ende, para los contribuyentes. Entre algunos de los procesos en los que ha intervenido la O.A. se encuentran:

- a. Licitación Pública Internacional N° 1/2005 relativa al procesamiento de datos sísmicos 2D registrados sobre el margen continental argentino
- b. Licitación Pública Internacional N° 1/2006 relativa a la adquisición de un sistema batimétrico monohaz de aguas profundas y servicios conexos
- c. Licitación Pública N° 6/2006 relativa a la adquisición de un inmueble en block con destino a la sede central del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

- d. Licitación Pública N° 67/06 relativa a la provisión de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía cardiovascular y neurocirugía
- e. Licitación Pública relativa a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria
- f. Licitación Pública relativa a la provisión de lentes intraoculares plegables y lentes rígidos

Creación del Sitio de Denuncias

Se creó una dirección de correo electrónico denunciacontratacion@jus.gov.ar con el objetivo de incorporar una nueva opción para realizar denuncias acerca de contrataciones en curso sobre las que se tenga alguna sospecha de falta de transparencia y, de esta forma, poder solicitar la información necesaria o requerir la intervención de la Oficina a través de veedores.

Convenio con el Banco Nación

Se encuentra en trámite la firma de un convenio marco de cooperación con el Banco Nación, cuyo objeto es mejorar su capacidad institucional en la gestión de contrataciones, así como poner en marcha mecanismos de transparencia y accesibilidad en los procedimientos de adquisición de bienes, servicios y obras que ejecuta la mencionada entidad bancaria.

Suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN. (16 de abril de 2007).

En la cláusula TERCERA de dicho Convenio se expresa:

Las partes manifiestan su especial interés en el desarrollo de las siguientes tareas, sin que ello implique la exclusión de otras:

1. Brindar asistencia en la capacitación del personal interviniente en los procesos administrativos vinculados con contrataciones del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas;
2. Elaborar propuestas de modificación normativa vinculada a las condiciones de transparencia y al perfeccionamiento de los mecanismos de control en la gestión administrativa, asistir en los procesos de compras y contrataciones y en el desarrollo de políticas orientadas a generar una mayor transparencia en los procedimientos administrativos dentro de la órbita del Ministerio de Defensa.

A la actualidad, los cursos mencionados en el punto 1. se encuentran en preparación (serán dictados en el mes de agosto, y sus destinatarios serán principalmente los funcionarios de las áreas de compras de las tres Fuerzas Armadas.

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

La República Argentina ha considerado y adoptado ciertas medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, de acuerdo con lo dicho en la sección 2 del capítulo II de este informe.

2.1 Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción.

A mediados del año 2003 la Oficina Anticorrupción organizó un procedimiento de elaboración participada de normas, con amplia participación de todos los sectores sociales, del cual se obtuvo como resultado el **Proyecto Ley de Protección de Denunciantes, Informantes y Testigos de Actos de Corrupción**.³ En efecto, la Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de lo estipulado por la Convención Interamericana Contra la Corrupción en su artículo III, elaboró un **anteproyecto de ley sobre protección de denunciantes, informantes y testigos de actos de corrupción**. El proyecto se elevó oportunamente a consideración del entonces Ministro de Justicia para su envío al Congreso de la Nación.

A la fecha (junio de 2007) la Oficina Anticorrupción ha retomado el proyecto elaborado en el año 2003 para poder enviarlo una vez más para su tratamiento al Parlamento.⁴

³ En cumplimiento de la recomendación B. 4.2.1. del Comité de Expertos del Mecicic (informe país de la República Argentina, febrero de 2003).

⁴ En el sitio web de la OA pueden encontrarse los siguientes documentos:

Anteproyecto de Ley:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Anteproyecto%20de%20Ley-Proteccion%20Testigos.pdf>

Convocatoria al proceso de debate del anteproyecto de ley:

[http://www.anticorrupcion.gov.ar/TEXTO%20INTRODUCTORIO%20WEB%20\(II\).pdf](http://www.anticorrupcion.gov.ar/TEXTO%20INTRODUCTORIO%20WEB%20(II).pdf)

Proyecto definitivo de Ley:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf>

Fundamentos del Proyecto definitivo de ley:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>